

**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
CIRCULAR No. 08 de 2020**

Página 1 de 3

**PARA:** PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO SECRETARÍA EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.

**DE:** SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

**FECHA:** 13 DE MAYO DE 2020

**ASUNTO:** **APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL No. 093 DEL 25 DE MARZO DE 2020 BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA Y ALCANCE A LA CIRCULAR No.007 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 – APORTE FECODE Y APORTE SOLIDARIO**

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Distrital No. 093 del 25 de marzo del 2020<sup>1</sup>; la Circular Externa No. 008 del 2020 expedida por la Secretaria de Hacienda Distrital<sup>2</sup>, y dando alcance a la Circular No. 007 del 30 de abril del 2020 expedida por la Subsecretaría de Gestión Institucional<sup>3</sup>, se establecen las siguientes indicaciones:

**A. FONDO DE SOLIDARIDAD HUMANITARIO – FSH – FECODE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 001 DE ABRIL 02 DE 2020 Y CIRCULAR INFORMATIVA COMITÉ EJECUTIVO FECODE DEL 18 DE ABRIL DE 2020.**

La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE-, a través de la Resolución 001 del 02 de abril de 2020, creó la subcuenta del fondo de solidaridad como un capítulo especial transitorio del Fondo de Solidaridad de dicha Federación y por medio de la Circular Informativa del 18 de abril de 2020, el Comité Ejecutivo invita a los Educadores Oficiales a realizar un aporte voluntario de un día de salario mensual por una sola vez con destino al FONDO DE SOLIDARIDAD HUMANITARIA (FSH), para cubrir las necesidades de las personas más afectadas por la pandemia ocasionada por el COVID- 19.

Por lo anterior, los Docentes y Directivos Docentes que deseen realizar este aporte voluntario para la nómina del mes de junio de 2020, deberán diligenciar la autorización publicada en link que se relaciona a continuación y que estará habilitada desde el 14 hasta el 30 de mayo de 2020:

<http://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/217423?newtest=Y&lang=es>

<sup>1</sup> “Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020”.

<sup>2</sup> Por medio de la cual se informe sobre la implementación del impuesto solidario y las donaciones del Decreto legislativo 568 de 2020 y las donaciones para el Sistema Distrital “Bogotá Solidaria en Casa” de que trata el Decreto Distrital 093 de 2020.

<sup>3</sup> Por la cual se dan instrucciones sobre la aplicación de los Decretos 558 y 568 de 2020 frente a la disminución de aporte a pensión; aplicación del impuesto solidario y aporte voluntario por emergencia económica, social, ecológica y sanitaria derivada del Covid-19 para funcionarios administrativos, docentes y directivos docentes de la sed. Aplicación autorización de descuento a docentes y directivos docentes de acuerdo a Resolución No. 001 de abril 2 de 2020 y Circular No. 19 de abril 29 de 2020 emitida por FECODE.

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
CIRCULAR No. 08 de 2020

Página 2 de 3

**B. APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 568 DEL 15 DE ABRIL DE 2020 EN LOS PROCESOS DE NÓMINA PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2020.**

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 568 del 15 de abril del 2020, los servidores públicos que devenguen salario mensual inferior a \$10.000.000 y deseen realizar el **aporte solidario voluntario**, para apoyar la clase media vulnerable y los trabajadores informales, en el cual se debe tener en consideración la capacidad económica de los aportantes de acuerdo con la tabla referida en el artículo anotado, deberán diligenciar el formulario de autorización de aportes voluntarios diseñado para tal efecto, y los días 30 del mes de mayo y junio se realizará un corte, para aplicar el respectivo descuento en las nóminas de los meses de junio y julio del 2020.

Tenga en cuenta que, según la capacidad económica de los aportantes solidarios voluntarios, el aporte se realizará de acuerdo con la tabla que señala el artículo 9 del Decreto Legislativo 568 de 2020, como se muestra a continuación:

Rango salario en pesos		Tarifa Marginal	Aporte Voluntario
Mayores o iguales a:	Menores a:		
\$ 0	\$ 1.755.606	0%	0
\$ 1.755.606	\$ 2.633.409	4%	(Salario/Honorarios/menor 1.755.606) x 4%
\$ 2.633.409	\$ 4.389.015	6%	(Salario/Honorarios/menor 2.633.409) x 6% + 105.336
\$ 4.389.015	\$ 6.144.621	8%	(Salario/Honorarios/menor 4.389.015) x 8% + 210.672
\$ 6.144.621	\$ 8.778.030	10%	(Salario/Honorarios/menor 6.144.621) x 10% + 351.121
\$ 8.778.030	\$ 10.000.000	13%	(Salario/Honorarios/menor 8.778.030) x 13% + 614.462

De acuerdo con lo anterior, para realizar el aporte solidario voluntario en los meses de junio y julio del 2020, estará disponible el siguiente link desde el 14 de mayo hasta el 30 de junio de 2020:

<http://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/188716?lang=es>

**C. APORTE VOLUNTARIO SISTEMA DISTRITAL - BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA - DECRETO DISTRITAL No. 093 DE MARZO 25 DE 2020 Y CIRCULAR EXTERNA 008 DEL 8 DE MAYO DE 2020 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.**

Con motivo de la emergencia económica y sanitaria ocasionada por el COVID-19, se invita a los servidores públicos y contratistas de la Secretaría de Educación del Distrito, a realizar una donación voluntaria, por el valor que cada uno determine, con destino a la población más pobre y vulnerable que vive en la capital. En tal sentido los aportes podrán realizarse de la siguiente forma:

- a) **Aporte por descuento en nómina:** La Secretaría de Educación Distrital, dispondrá del formulario "Aporte Voluntario Bogotá Solidaria en Casa", a través del cual los servidores y contratistas podrán realizar sus donaciones, entre junio a diciembre de 2020, durante el mes

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
CIRCULAR No. 08 de 2020

Página 3 de 3

o meses que deseen realizarlo. En este sentido, el formulario estará permanentemente habilitado y los días 30 de cada mes se realizará un corte. El descuento de nómina se verá reflejado en el pago que corresponde al mes siguiente al que se haya realizado el diligenciamiento del formulario.

De acuerdo con lo anterior, para realizar su donación, estará disponible el link que se relaciona a continuación desde el 14 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2020:

<http://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/897399?newtest=Y&lang=es>

- b) **Aporte por abono directo de recursos:** Los servidores y contratistas que elijan esta opción, podrán efectuar las donaciones abonando directamente los recursos en alguna de las siguientes cuentas bancarias recaudadoras de titularidad de la Dirección Distrital de Tesorería:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NUMERO
Davivienda	Ahorros	006400723182
Bancolombia	Corriente	03109542590

Las certificaciones de donación para los funcionarios y contratistas que efectúen sus aportes por cualquiera de las opciones anteriormente señaladas, serán expedidas y entregadas por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER.

En el portal institucional de la SED, se dispondrá de un banner en donde podrá tener acceso de forma independiente a cada uno de los formularios anteriormente descritos, ingresando en el siguiente link:



Para hacer el registro de información en cada uno de los formularios, **y con el fin de mejorar las condiciones de seguridad para su autenticación**, debe ingresar su número de identificación seguido de los últimos seis (6) dígitos de la cuenta bancaria en la que se consigna el salario de nómina.

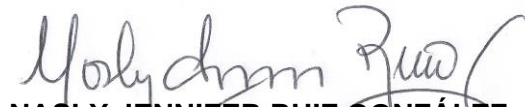
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
CIRCULAR No. 08 de 2020

Página 4 de 3

Finalmente se indica que las demás disposiciones de la Circular 007 de 2020 que no fueron objeto de alcance en la presente circular, continuarán vigentes.

La Secretaría de Educación del Distrito, en nombre de los niños, niñas y ciudadanos que se beneficiarán con los diferentes aportes o donaciones, agradece la solidaridad de todos.

Cordial saludo,



**NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ**  
Subsecretaría de Gestión Institucional

Aprobación a través de correo electrónico institucional:

NOMBRE	CARGO	LABOR
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Ana Karenina Aguilera Ely	Asesora, Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Martha Lucía Vélez Vallejo	Jefe de Oficia de Nómina	Elaboró